Jueves, 31 de Enero de 1985 Número 14

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un trimestre ... ... 1.000 ptas.
Un semestre ... ... 2.000 »
Un año ... ... 3.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ... ... 50 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.863

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES
DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Pedro Fernández López, contratista de obras, domiciliado en Villafranca de la Sierra. (Avila), se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida mediante Aval emitido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, con fecha 25 de noviembre de 1977, por un importe de CUARENTA MIL DOSCIENTAS OCHENTA PESETAS (40.280 pesetas), para responder de la obra de "Abastecimiento de aguas a fuentes públicas en Cabezas de Bonilla y Pajarejos, anejos de Bonilla de la Sierra".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algun derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 19 de junio de 1984.

El secretario general, **Félix Salado Gangoso.**

———ooOoo———

Número 220

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL EL PASADO DIA 15 DE ENERO DE 1985

1.—Se aprobó el acta de la última sesión correspondiente al día 11 de diciembre de 1984.

2.—En el punto de dictámenes de la Comisión de Personal se acordó:

a) Autorizar y corroborar diversas contrataciones necesarias para sustituir personal, por enfermedades y permisos reglamentarios y el normal funcionamiento de los servicios provinciales.

b) Modificar el horario de los Hospitales Provinciales, estableciéndolo en 38 horas y media semanales.

c) Remitir a la Comisión de Bienestar Social el expediente relativo al nombramiento como médicos becarios a varios médicos de guardia.

d) Aprobar diversos baremos de méritos redactados para proveer interinamente plazas; y proponer al Pleno la modificación de la plaza de Comadrona por la de A.T.S. especializada en partos.

e) Autorizar la realización de diversos trabajos extraordinarios y conceder varias gratificaciones por estos motivos.

f) Aprobar diversas memorias presentadas por personal de la Diputación con motivo de asistencia a cursos.

g) Acceder a que se forme el Comité de Personal o de Empresa que corresponda en la Diputación Provincial.

h) Acceder a lo solicitado por el personal del Hospital Psiquiátrico, y que por el Departamento correspondiente, se les facilite un calendario laboral y la información requerida de sus derechos y obligaciones.

i) Desestimar el recurso o reclamación interpuesto contra el acuerdo denegatorio de la paga extraordinaria completa por no contener fundamento jurídico alguno que desvirtúe el acuerdo adoptado.

3.—Se acordó nombrar interinos a diverso personal con destino a la Agencia de Desarrollo Ganadero.

4.—Se acordó aplicar el Salario Mínimo Interprofesional publicado en el B.O.E. al personal de Diputación afectado.

5.—Se acordó ratificar el contrato y nombramiento de don José María Sánchez Jiménez, como director de la Ciudad Deportiva.

6.—En materia de Bienestar Social se acordó:

a) Acceder a la Asistencia Sanitaria solicitada, fuera de su domicilio de dos fucionarios y establecer unos criterios generales para la misma con motivo de desplazamientos.

b) Autorizar a que se realicen en el Hospital Provincial la revisión médica anual de los funcionarios y pensionistas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

c) Conceder ayudas económicas y denegar otras a familias indigentes y para Centros de Educación Especial; así como conceder una subvención a GEARA y a PRONISA una ayuda para transporte escolar de varios niños.

d) Autorizar una intervención quirúrgica a un hijo de funcionario en Salamanca.

7.—Se acordó denegar la subvención solicitada por el Club Polideportivo "Casa Social Católica de Avila".

8.—Se acordó establecer unos criterios para el control de los viajes de los técnicos provinciales, por razón de servicio.

9.—Se acordó adquirir unas carpetas especiales para el traslado y custodia de la documentación oficial y para los diputados.

10.—Se acordó elaborar un programa y estudio para la realización de diversas actividades encaminadas a la Juventud, con motivo de la declaración del Año Internacional de la Juventud.

11.—Se acordó aprobar las liquidaciones por aumento de obras realizadas en la obra "Torreón de los Guzmanes".

12.—Se acordó denegar lo solicitado por don Angel Jiménez Jimé-

nez, en relación con la creación de un Museo Nacional de España de Vinos y Licores.

13.—Se acordó personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1189/84 interpuesto contra adjudicación, por Diputación, de plazas de Ayudantes Sanitarios.

14.—Se acordó adquirir distinto mobiliario para oficinas, aprobando el presupuesto presentado por la Casa Olivetti.

15.—Se acordó aplicar la Ley de Presupuestos del Estado a los funcionarios de esta Corporación en relación al aumento de retribuciones.

16.—Quedó enterada de la citación a la Diputación, efectuada como perjudicada en el Juicio de Faltas núm. 202/81 por imprudencia que se sigue en el Juzgado de Distrito de Arévalo.

17.—Se acordó dar un homenaje al personal recientemente jubilado el próximo día 25.

18.—Quedó enterada y acordó que se cumpla en sus propios términos la sentencia del Juzgado de Distrito en el Juicio de Faltas núm. 419/84 seguido por lesiones y daños de colisión, que es favorable a esta Diputación.

19.—Se acordó facultar al Presidente para realizar las gestiones necesarias ante la Junta de Castilla y León en relación con la aprobación del Plan de Instalaciones Deportivas.

20.—Se acordó aprobar diversas minutas del Procurador don Tomás Alonso Colino, sobre varios recursos interpuestos y en los que ha tomado parte esta Diputación.

21.—Se acordó desistir del Recurso interpuesto por la Diputación Provincial contra las cesiones de carreteras efectuadas por Resolución del IRYDA en fecha 21 de mayo.

22.—Se acordó interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra las resoluciones del Recurso de Alzada que fue interpuesto contra las Actas de infracción de la Seguridad Social.

23.—Se acordó remitir al Pleno, por ser éste el órgano competente, el expediente relativo al informe preceptivo sobre modificación parcial de la Ordenanza correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana.

F.O.D. y previa declaración de urgencia se acordó:

a) No acceder a lo solicitado por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Avila, al carecer de los estudios provinciales necesarios.

b) Facultar al Presidente para que adopte las resoluciones oportunas en orden a editar una revista de la Diputación Provincial de Avila.

c) Quedó enterada la Comisión de los informes técnicos relativos a la piscina cubierta de la Ciudad Deportiva, y de que la Junta de Castilla y León se ha hecho cargo de este asunto.

En el apartado de Ruegos y Preguntas, se formularon alguno que no dieron lugar, por su contenido a acuerdo alguno.

Avila, a 21 de enero de 1985.

El secretario general, *Ilegible.*

Vº Bº el Presidente, *Jesús Terciado.*

———ooOoo———

Número 214

Audiencia Territorial Madrid
Sala Cuarta
Contencioso-Administrativo
Presidencia

EDICTO

El Presidente de la Sala 4.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Alejandro Jiménes García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el n.º 33/85 contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Piedralaves (Avila) de fecha 31 de julio de 1984 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo del mismo Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 1984, sobre autorización para poder dar acceso del camino desde la carretera C-501.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el Art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de enero de 1985.

El secretario, **ilegible.**

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 869/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Iltmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Exterior de España S.A., representado por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Ramón Sastre Martín y de la otra como demandados don José Gómez Sáez y doña Josefa Montero Rubio, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Gómez Sáez y doña Josefa Montero Rubio, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 3.147.992 pesetas de principal, gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles.* —233

———oOo———

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Ilmo. Sr. Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su partido judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 239/84 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 267.608 pesetas por principal y costas, seguido a instancia del Banco Exterior de España, representado por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido contra don Francisco-Javier López Hernández se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de febrero de 1985 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en la cantidad que se expresa en cada uno de ellos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20%.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.—VEHICULO marca Morris Mini, matrícula AV-8325-A. Valorado en 30.000 pesetas.

Dado en Avila, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles.* —234

———oOo———

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento n.º 67/85 de tercería de dominio-menor cuantía, afectante al procedimiento de la Magistratura de Trabajo de Avila N.º IMAC 6/80 Ejecución 59/80, seguido a instancia de don Juan Francisco Muñoz de la Rosa contra don Jesús Julián Encinar Velayos, y otros, y la Empresa Isabelo Pindado del Nogal, se ha acordado emplazar por el presente a los "otros" condenados, condenantes en el procedimiento afectado, cuyas circunstancias no constan, para que en término de veinte días comparezca en el procedimiento de tercería y contesten la demanda bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario, **ilegible.**

—235

———ooOoo———

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En el juicio ejecutivo n.º 640/83 seguido a instancia de la Caja General de Ahorros y M.P. de Avila contra don José Ramón Sastre Moyano y herederos de don Eduardo Sastre Martín en reclamación de 10.482.899,14 pesetas por principal intereses y costes, se ha acordado citar de remate a los demandados herederos de don Eduardo Sastre Martín por desconocerse su domicilio, por medio del presente, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se hace expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de dichos demandados.

Dado en Avila, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario, **ilegible.**

—236

———ooOoo———

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 53/84 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 149.957 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Guerin, S.A., representada por el Procurador Sr. Sánchez González contra don Félix Hernández San Segundo se ha acordado anunciar por término de ocho días la 1.ª y 2.ª subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12-2-85 y 22-2-85, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en ciento noventa y cinco mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo con la rebaja del 25% en caso de 2.ª pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado al ejecutante si participara en la subasta.

3.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª—La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Vehículo Seat 131-1600 matrícula AV-3346-B.

Dado en Avila, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles.*

—244

———oOo———

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En el procedimiento núm. 991/84, instado por la Caja General de Ahorros y M.P. de Avila para obtener segundas copias con fines ejecutivos de la escritura de división material otorgada por la entidad Pabellón S.A. el 29 de diciembre de 1975 núm. de protocolo 4.157 y escritura de compraventa a favor de don Jesús López Fernández Casas, otorgada el 29 de diciembre de 1975 núm. de protocolo 4.158, ambas ante el Notario de Madrid, don José María de Prada González, se ha acordado citar por medio del presente a don Jesús López Fernández Casas a quien pudiera perjudicar la expedición de estas segundas copias, para que en término de diez días pueda alegar al respecto lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles.*

—245

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito Sustituto de este Juzgado, en proveido de fecha de hoy, dictado en el juicio verbal civil núm. 17/84 a instancia de la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, en nombre y representación de don Daniel Andrino Martín, contra don Francisco González Luján, don Pedro Martín Arribas; don Angel Barrancho Díaz y la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en la calle de las Fuentes, núm. 14 de la localidad de El Barraco, en ignorado paradero todos ellos, ha mandado convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio para el próximo día CUATRO DE FEBRERO Y HORA DE LAS TRECE, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con los apercebimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los demandados Franciso Luján, digo González Luján; Pedro Martín Arribas, Angel Barrancho Díaz y la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en calle Las Fuentes núm. 14 de El Barraco, todos ellos en ignorado paradero, haciéndosele saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado expido y firmo la presente en Cebreros a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegibe.*

—269

———oOo———

Juzgado de 1.ª Instancia de Piedrahita

EDICTO

DON CARLOS VALLE Y MUÑOZ TORRERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 1 del año 1980, se tramita Expediente de Dominio a instancia de la procuradora doña M.ª del Carmen Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de doña M.ª de los Angeles y doña M.ª de las Mercedes Roca de Togores Martínez - Campos, mayores de edad, casadas, vecinas de Madrid, con domicilio en la calle Sil, número 54, para hacer constar en el Registro de la Propiedad de Piedrahita la mayor cabida de las 394 hectáreas, 24 áreas y 61 centiáreas, que se dice tener la finca rústica que a continuación se describirá, por encima de las 428 hectáreas, 45 áreas y 89 centiáreas con que figura inscrita en dicho Registro.

La finca a que se refiere el mencionado Expediente es la siguiente: "Rústica. Dehesa llamada "Torneros de la Hoz", en término de San García de Ingelmos, destinada a pasto y labor con arbolado de encina, de cabida 428 hectáreas, 1 área y 18 centiáreas. Existe en ella una casa tejada con habitaciones bajas, cuadras, pajares y corral, para morada del guarda, y una tierra labrantía de cabida 44 áreas y 71 centiáreas, cercada de pared de piedra vuelta a estilo del país, para senara del mismo guarda, y un corral pequeño con igual cerca para el ganado. Linda: al Norte, con el monte titulado Carretero, propiedad de los herederos de don Laureano Carretero, y con cincuenta y una tierras de labor pequeñas sitas en el término de Blascomillán, propias de los vecinos del mismo doña Manuela Díaz, herederos de Agustín Muñoz, Pedro Sánchez, Angel Jiménez, Manuel Sánchez, Antonio Sánchez, Pablo Sánchez, Desiderio Sánchez, Isidora Gil, Domingo Hernández, Miguel Nieto, Jacinto Alonso, Manuel Alonso, Fabián Alonso, Cipriano Díaz, Salvador Várez, Justo Yagüe, Antonio Sánchez, Manuel Jiménez, Emiliano Pérez, Saturnino Díaz, Mariano Várez, Gumersindo Blázquez, Jacinto Alonso, Juan Díaz, Candelas Sánchez, Moisés Díaz, Cipriano Díaz y Juana González; al Este, con diecinueve tierras de labor sitas en término de Herreros de Suso, propias de los vecinos del mismo Amalio González, Vicente García, Mariano Martín, Román Blázquez, Valentín Díaz, Juan Hernández, Isidora Gil, colada común vecinal, camino vecinal, Julián Sánchez, Patricio Sánchez, José Sánchez, Patricio Sánchez, José Sánchez, Florencio Sánchez, Martín Sánchez, Saturnino Blázquez, Emeterio Jiménez, y Dehesa llamada de Garci-Pedro, propiedad del señor conde de Torrearlas; al Sur, con diecinueve tierras sitas en el término del lugar de Solana, propias de Alejandro Martín, Rafael Jiménez, Lesmes Martín, (Rafael Jiménez), digo, Segundo Gutiérrez, Juan Jiménez, Zacarías Nieto, Saturnino Martín, Mauricio Hernández, María Martín Pérez, Pío Hernández, Florencio de Blas, Felipe Díaz, Pedro Jiménez, Modesta Sánchez, María Gómez, Catalino García, Cesáreo Díaz, Dolores Martín y Pedro García Abulás, con la Dehesa llamada de Almohadilla, propiedad de los herederos de don Clemente Sánchez Arjona, y con terreno llamado Paseo del Río del común municipal del pueblo de Mirueña; al Oeste, con treinta y nueve tierras de labor sitas en término del lugar de Mirueña, propias de Juan Herrero, Rufino Jiménez, Valentina Matías, Juan Velázquez, Toribio Díaz, Vicente Jiménez, Facundo Corredera, Rafael Martín, Santos Pérez, Francisco Velázquez, Francisco Pérez, Luciano Díaz, Castor García, Antonio González, Esteban Díaz, Juan Blázquez, Juan Díaz, Marcelino Hernández, Apolinar Díaz, Isidora Díaz, Restituto Díaz, Eustaquio González, Lorenzo García, Clemente Díaz, Francisco Díaz, José García, Antonio González, Tomás Martín Juan Alonso, Facundo Corredera, Jacinto Morosco, Epifanio González, finca del Municipio y Esteban Jiménez; y con otras cincuenta y tres tierras más sitas en el término de San García de Ingelmos, propias de Calixto Rodríguez, Faustino Muñoz, Pedro Blázquez, Gregorio Muñoz, Eustasio Nieto, Santiago Alonso, Santiago Martín, Tomás Rodríguez, Esteban Alonso, Eustasio Rodríguez, Francisco Reinoso, Juan Jiménez, Esteban Díaz, Pedro Rodríguez, Patricio García, José Muñoz, Filomena Jimenez, Eustasio Rodríguez, José Hernández, Pedro Prieto, Luciano Jiménez, Jerónimo Salinero, Robustiano Rodríguez, Manuela Jiménez, Marcos Sanz, Demetrio Velázquez, Nicolas Dévora, Manuel Montero, Miguel Rodríguez, Moisés Díaz, Pedro Rodríguez Díaz, José Muñoz, Tiburcio Rodríguez, Wenceslao Jiménez, Ignacio Rodríguez, Segundo Blázquez, Lope Martín, Eustasio Nieto, Lorenzo Sanz, herederos de Evaristo Sanz, Isidora Gil, Jacinto Jiménez, Alejo Rodríguez y Francisco Reinoso".

La finca anteriormente descrita, no aparece gravada con carga alguna y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita en pleno dominio, por terceras partes indivisas, a favor de don Juan-Luis Roca de Togores y Caballero, doña María de los Angeles y doña María de las Mercedes Roca de Togores y Martínez-Campos.

Y, por medio del presente, se cita a las personas que actualmente puedan ser colindantes con la finca objeto del Expediente de Dominio y que traigan causa de quienes figuran en la documentación como colindantes antiguos, y se convoca a cuantas personas ignoradas o de ignorado paradero puedan resultar afectadas por los pronunciamientos solicitados en el Expediente, si llegaren a dictarse, a fin de que dentro de los diez días siguiente a la publicación de este Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Piedrahita a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario judicial, **ilegible**.